RESOLUCIÓN No. 1773 DEL 11 DE MAYO DE 2026

Por la cual se adjudica en audiencia pública la Licitación Pública No. **LP-DEO-SMCN-042-2025** cuyo objeto es el**: "REEMPLAZO DEL PUENTE LA DOCTRINA, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ"**

LA SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES (E)

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confieren el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1292 de 2021, Resolución 0890 del 20 de marzo de 2026, acta de posesión 0073 del 24 de marzo de 2026 y Resolución 833 de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional de Vías, publicó en el SECOP II el día **7 de noviembre de 2025** el aviso de convocatoria para el proceso No. **LP-DEO-SMCN-042-2025 cuyo objeto es: "REEMPLAZO DEL PUENTE LA DOCTRINA, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ"** y mediante Resolución No. **5563** del **23 de diciembre de 2026**, se ordenó la apertura del proceso de selección.

Que el Instituto Nacional de Vías publicó en el Portal de Contratación SECOP II los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego definitivo de condiciones y demás documentos necesarios para la publicidad del presente proceso, para que los interesados realizaran observaciones y comentarios frente a los mismos.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo fue publicado en el SECOP II, el día **23 de diciembre de 2025**, conforme con el Anexo No. 2 Cronograma del proceso.

Que el 19 de enero de 2026 se expidió la adenda 1 modificando el cronograma del proceso, el 27 de enero de 2026 se publicó la adenda 2 modificando los documentos del proceso y el 27 de enero de 2026 se publicó adenda 3 modificando el cronograma del proceso.

Que al cierre del plazo del Proceso de Licitación Pública, se dio **3 de febrero de 2025** a las **4** p. m, y se recibieron **5** propuestas, tal como consta en la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con el numeral 1.7 "CRONOGRAMA DEL PROCESO" del Pliego de Condiciones y sus adendas 1 del 19 de enero de 2026, 2 del 27 de enero de 2026 y 3 del 27 de enero de 2026, el informe preliminar de evaluación se publicó el día **13 de febrero de 2026**, posteriormente el informe final de evaluación de las propuestas se publicó el día **24 de febrero de 2026** y, finalmente el informe de evaluación económica se publicó el **27 de febrero de 2026**, en la página web del SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.

Que los días **26 y 27 de febrero y 5 de mayo de 2026**, en el marco de la audiencia de establecimiento de orden de elegibilidad y adjudicación se dio respuesta a las observaciones presentadas al informe final de evaluación.

Que los días **26 y 27 de febrero y 5 de mayo de 2026**, a través de la plataforma Microsoft Teams, se reunieron la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales (e), los integrantes del Comité Evaluador, el moderador, los proponentes registrados, veedurías y demás interesados en participar en el proceso, con el fin de adelantar la audiencia de establecimiento de orden de elegibilidad y adjudicación de la Licitación Pública **LP-DEO-SMCN-042-2025**.

RESOLUCIÓN No. 1773 DEL 11 DE MAYO DE 2026

Que, para efectos de determinar el orden de elegibilidad, la TRM que rige para el presente proceso es la del **6 de mayo de 2026,** que fue terminada en **.33** por lo que el método de evaluación de las ofertas corresponde a **MEDIA GEOMETRICA.**

Que, de conformidad con lo consignado en el acta respectiva de audiencia de fecha **5 de mayo de 2026**, de conformidad con lo expuesto en el Pliego de Condiciones, se estableció el orden de elegibilidad así:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
VALOR PARA EL CONTRATO=$ 49.446.884.455,00			
Orden	**PROPONENTE**	**Número Propuesta**	**PUNTAJE**
1º	CONSORCIO SCI DOCTRINA	4	100,0000000
2º	CONSORCIO LA DOCTRINA 26-28	5	99,6064647
3º	CONSORCIO UC VIAL 042	2	99,4698580
4º	CONCREARMADO S.A.S.	3	99,0843316
5º	CONSORCIO PUENTE DOCTRINA 2026	1	0,0000000

En razón a que la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad y los fines por ella perseguidos, es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, el Comité Evaluador recomienda a la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales (e), adjudicar el proceso de Licitación Pública **No. LP-DEO-SMCN-042-2025,** cuyo objeto es el **"REEMPLAZO DEL PUENTE LA DOCTRINA, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ", al PROPONENTE No. 4 CONSORCIO SCI DOCTRINA,** consorcio conformado por CONCIVILES INFRAESTRUCTURA S.A.S, identificado con NIT 901.499.713-3 con un porcentaje de participación del 50% y SERVICIOS DE INGENIERÍA CIVIL S.A identificado con NIT 860.350.277-4 con un porcentaje de participación del 50%, consorcio representado legalmente por JUAN CARLOS ZAMBRANO PARADA identificado con CC 79.941.844, por un valor total de **CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($49.446.884.455,00) IVA incluido**, propuesta que NO fue objeto de corrección aritmética en el valor total de la oferta, con un plazo de ejecución hasta el 31 de julio 2028, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el (la) Subdirector(a) de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la renovación del Registro Único de Proponentes (RUP) constituye una obligación legal de carácter imperativo, cuyo plazo máximo para el año en curso venció el quinto (5) día hábil del mes de abril, esto es, el día nueve (9) de abril de 2026, en ese sentido la entidad pudo verificar que el proponente respecto del cual se elevó la recomendación cumplió con esta obligación legal.

RESOLUCIÓN No. 1773 DEL 11 DE MAYO DE 2026

Continuación Resolución: Por la cual se adjudica en audiencia pública la Licitación Pública **No. LP-DEO-SMCN-042-2025 CUYO OBJETO ES: "REEMPLAZO DEL PUENTE LA DOCTRINA, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ"**,

Que la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales (e) acogió la recomendación del comité evaluador en los términos antes referidos y en consecuencia se adjudica conforme a lo allí estipulado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Licitación Pública **No. LP-DEO-SMCN-042-2025,** cuyo objeto es el **"REEMPLAZO DEL PUENTE LA DOCTRINA, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ", al PROPONENTE No. 4 CONSORCIO SCI DOCTRINA,** consorcio conformado por CONCIVILES INFRAESTRUCTURA S.A.S, identificado con NIT 901.499.713-3 con un porcentaje de participación del 50% y SERVICIOS DE INGENIERÍA CIVIL S.A identificado con NIT 860.350.277-4 con un porcentaje de participación del 50%, consorcio representado legalmente por JUAN CARLOS ZAMBRANO PARADA identificado con CC 79.941.844, por un valor total de **CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($49.446.884.455,00) IVA incluido**, propuesta que NO fue objeto de corrección aritmética en el valor total de la oferta, con un plazo de ejecución hasta el 31 de julio 2028, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el (la) Subdirector(a) de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hace parte integrante de la presente Resolución, el Acta de la Audiencia Pública de establecimiento de Orden de Elegibilidad de fecha **26 y 27 de febrero y 5 de mayo de 2026.**

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, al haberse surtido la adjudicación en audiencia pública, la decisión se notifica en estrados, haciéndole saber a los interesados que contra esta decisión no procede ningún recurso, conforme con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente
por MALAVER MONTAÑA
RUBY AMPARO

RUBY AMPARO MALAVER MONTAÑA
SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES (E)

Proyectó-Evaluador Jurídico: **Marilyn Solano Caparroso**
VoBo. Evaluador Técnico: **Joseph Castil**
Vo.Bo. Evaluador Financiero: **Luis Fernando Verga**
Vo.Bo. Evaluador Económico: **Diego Ramírez Cruz**

Revisó: **Sergio Armando Heredia Lun**